



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 041/

Quillón, 31 de Marzo de 2014.

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Oriana Millaray Poza Poblete, de fecha 31 de Marzo de 2014, enmarcado dentro del Convenio "PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL".
- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha de fecha 25 de Junio de 2013, que aprueba Convenio Programa complementarios GES APS Municipal.
- El Convenio Modificatorio Programa Complementario GES APS Municipal, que extiende la vigencia del Convenio original hasta el 31 de Mayo de 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ORIANA MILLARAY POZA POBLETE**, para realizar Horas de Digitación, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) mensual. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18 denominada Aplicación de Fondos Programa de "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S." del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

VPM/YLF/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Oriana Poza P.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° [REDACTED] representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Oriana Millaray Poza Poblete, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ORIANA MILLARAY POZA POBLETE**, enmarcadas dentro del Convenio "**PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL**" para la realización de horas de Digitadora, en el Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Mayo del 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Viernes de 11:00 hrs. a 20:00 hrs.



CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensual, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionarios debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ORIANA MILLARAY POZA POBLETE
ADMINISTRATIVO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN